

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 9 de abril de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de bancos.

El apoderado demandante allegó memorial solicitando prelación de embargo por tratarse de un proceso ejecutivo de alimentos.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo de Alimentos No. 00417 de 2019

Demandante: GLADYS MERCEDES RINCÓN TAPIAS

Demandado: SEGUNDO EMILIO ACEVEDO ACERO

Fecha Auto: 9 de mayo de 2024.


SE INCORPORA al expediente la documental descrita en el informe de secretaría que precede, correspondiente a las respuestas aportadas por entidades bancarias y memorial del apoderado demandante (7-03-2024), las cuales el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y tenor de la solicitud de embargo elevada por el apoderado actor, **SE NIEGA por segunda vez EL EMBARGO** del inmueble 095-117333 de propiedad del demandado, y se le reitera al petente que dicha cautelar SE DECRETÓ desde el 13 de febrero de 2020, sin embargo, para su procedencia es menester que se levante y/o cancele la anotación No. 003 vigente, decretada por el juzgado Municipal de Topaga Boyacá, estrado judicial que el 28 de enero de 2015 tal asunto terminó por desistimiento tácito, **razón por la que corresponde al interesado adelantar las diligencias ante tal estrado judicial para los fines de su solicitud cautelar.**

En suma, se ordena librar nuevamente oficio a ORIP, comunicando el embargo aquí decretado en auto de 13 de febrero de 2020, **HACIENDOLE HINCAPIE EN QUE EL PRESENTE ASUNTO TIENE PRELACIÓN, por corresponder a un proceso de ejecución por alimentos de un menor de edad.** Remítase virtualmente y déjense constancias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #17 de **10 de mayo de 2024**, Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c993b45a57a0edc7b73b1b5e9e979395f2f761b314513fa5ac9cca4bbafe8363**

Documento generado en 09/05/2024 05:53:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>